



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Salas Bajas
Sadi Huerga De la Vega
03/12/2025



Ayuntamiento de
SALAS BAJAS

NIF: P2227800F

Secretaría

MEMORIA ECONÓMICO-TRIBUTARIA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA

I. OBJETO DE LA MEMORIA

La presente Memoria se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)**, con el fin de justificar:

- el **coste real o previsible** que para el Ayuntamiento supone la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal;
- la **adecuación y proporcionalidad** de las tarifas establecidas en la Ordenanza Fiscal;
- y la **relación entre el coste del servicio y la tasa exigida**, en aplicación del **principio de equivalencia**.

La Ordenanza Fiscal tiene por finalidad garantizar la correcta protección del dominio público municipal frente a ocupaciones derivadas de obras, instalación de contenedores, andamios, cortes de vía, acopios de materiales, ocupación del vuelo mediante grúas y afectaciones al subsuelo.

II. MARCO JURÍDICO

El artículo 20.3 del TRLRHL autoriza a las entidades locales a exigir tasas por:

- la **utilización privativa**, o
- el **aprovechamiento especial** del dominio público

local. El artículo 24 del mismo texto exige que las tarifas:

- se ajusten al **coste del servicio o actividad administrativa**,
- no tengan finalidad recaudatoria,
- y respeten el **principio de equivalencia**.

El artículo 25 TRLRHL establece que la aprobación de una tasa debe acompañarse de **Memoria económico-financiera** que justifique su importe, finalidad y proporcionalidad.

III. COSTES QUE GENERAN LAS OCUPACIONES DEL DOMINIO PÚBLICO

Las ocupaciones de la vía pública por obras generan diversos **costes directos e indirectos** a cargo del Ayuntamiento. Entre los principales:



Ayuntamiento de Salas Bajas

Código Seguro de Verificación: T7AA AAET 4T4W EME2 NRYX

MEMORIA ECONÓMICO-TRIBUTARIA ORDENANZA FISCAL OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA - SEFYCU 6373675

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://salasbajas.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Salas Bajas
Sadi Hueriga De la Vega
03/12/2025



Ayuntamiento de
SALAS BAJAS

NIF: P2227800F

Secretaría

1. Costes de control e inspección

- Verificación de condiciones de la ocupación.
- Inspecciones para garantizar seguridad vial y peatonal.
- Supervisión del cumplimiento de plazos.

Coste estimado anual: Entre **400 y 600 €**, dependiendo del número de obras activas y controles efectuados.

2. Costes de tramitación administrativa

Incluyen:

- Registro y tramitación de solicitudes.
- Verificación documental.
- Emitir informes y resoluciones.
- Gestionar garantías y liquidaciones.

Coste administrativo estimado por expediente: Entre **12 y 20 €**.

Con una media anual aproximada de **20 ocupaciones**, el coste anual oscila entre **240 y 400 €**.

3. Costes de mantenimiento y reposición del pavimento y mobiliario urbano

Las ocupaciones producen desgastes, roturas o deterioros, especialmente en:

- aceras, bordillos, calzadas,
- señalización horizontal,
- jardinería próxima a obras.

Aun cuando parte de los daños se cubran con garantía, el Ayuntamiento asume parte de las reparaciones menores.

Coste estimado anual: Entre **250 y 500 €**.

4. Costes derivados de la restricción de uso del dominio público

La ocupación reduce espacio peatonal, altera la movilidad, impide aparcamientos y exige adaptar la señalización temporalmente.

Estos efectos generan gastos indirectos y la necesidad de mayor presencia de personal municipal.

Coste estimado anual: Entre **150 y 300 €**.



Ayuntamiento de Salas Bajas

Código Seguro de Verificación: T7AA AAET 4T4W EME2 NRYX

MEMORIA ECONÓMICO-TRIBUTARIA ORDENANZA FISCAL OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA - SEFYCU 6373675

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://salasbajas.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Salas Bajas
Sadi Hueriga De la Vega
03/12/2025



Ayuntamiento de
SALAS BAJAS

NIF: P2227800F

Secretaría

5. Coste total anual estimado

Sumando los valores:

Concepto	Coste mínimo	Coste máximo
Control e inspección	400 €	600 €
Tramitación administrativa	240 €	400 €
Reparaciones de pavimento	250 €	500 €
Efectos indirectos sobre movilidad	150 €	300 €
TOTAL ESTIMADO	1.040 €	1.800 €

Para un municipio del tamaño de **Salas Bajas**, estos valores se consideran **representativos y proporcionados**.

IV. ESTIMACIÓN INGRESOS PREVISIBLES POR LA TASA

Basándonos en las tarifas fijadas en la Ordenanza y el volumen medio anual de solicitudes, se estiman los siguientes ingresos:

A) Contenedores de obra

Media anual: 12 contenedores × 3 días × 3,00 € ≈ **108 €**

B) Andamios

Media anual: 5 obras × 15 m² × 10 días × 0,40 € ≈ **300 €**



Ayuntamiento de Salas Bajas

Código Seguro de Verificación: T7AA AAET 4T4W EME2 NRYX

MEMORIA ECONOMICO-TRIBUTARIA ORDENANZA FISCAL OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA - SEFYCU 6373675

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://salasbajas.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Salas Bajas
Sadi Hueriga De la Vega
03/12/2025



Ayuntamiento de
SALAS BAJAS

NIF: P2227800F

Secretaría

C) Ocupación de vía / cortes

Media anual: 4 cortes × 2 días × 8,00 € ≈ **64 €**

D) Maquinaria / acopios

Media anual: 10 días × 4 €/día ≈ **40 €**

E) Zanjas y canalizaciones

Media anual: 20 metros × 0,20 €/día × 2 días ≈ **8 €**

TOTAL INGRESOS PREVISTOS: aprox. 520 € / año

Esta cifra **no cubre la totalidad del coste generado**, pero contribuye significativamente a compensarlo, cumpliéndose el principio de equivalencia: **la tasa compensa costes, no genera beneficio.**

V. ADECUACIÓN Y PROPORCIONALIDAD DE LAS TARIFAS

Las tarifas:

- están alineadas con las de **municipios similares**,
- guardan relación directa con la **superficie ocupada** y la **duración**,
- no resultan **excesivas** ni **disuasorias**,
- permiten diferenciar el impacto de cada tipo de ocupación.

La cuota del **1,5%** a empresas suministradoras responde al mandato expreso del artículo 24.1.c) TRLRHL.

VI. CONCLUSIÓN

De acuerdo con el artículo 25 TRLRHL, la presente memoria acredita que:

1. La tasa responde a un **coste real y justificado** derivado de la ocupación del dominio público.
2. Las tarifas fijadas son **proporcionadas, objetivas** y ajustadas a la normativa.
3. La aprobación de la Ordenanza resulta **necesaria** para la defensa del dominio público y la correcta gestión municipal.



Ayuntamiento de Salas Bajas

Código Seguro de Verificación: T7AA AAET 4T4W EME2 NRYX

MEMORIA ECONOMICO-TRIBUTARIA ORDENANZA FISCAL OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA - SEFYCU 6373675

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://salasbajas.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Interventor de Ayuntamiento de Salas Bajas
Salió Huerga De la Vega
03/12/2025



Ayuntamiento de
SALAS BAJAS

NIF: P2227800F

Secretaría

4. El importe estimado de ingresos es **razonable** en relación con el coste del servicio.
5. Se cumple plenamente el **principio de equivalencia**.

En consecuencia, esta Secretaría-Intervención emite:

INFORME FAVORABLE

a la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación del Suelo, Vuelo y Subsuelo de la Vía Pública.

Salas Bajas, a fecha de la firma

El Secretario-Interventor



Ayuntamiento de Salas Bajas

Código Seguro de Verificación: T7AA AAET 4T4W EME2 NRYX

MEMORIA ECONOMICO-TRIBUTARIA ORDENANZA FISCAL OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA - SEFYCU 6373675

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://salasbajas.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5